Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ALBÁN CUNDINAMARCA
Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso
Celular: 316 448 76 04
Correo Electrónico: jprmpalalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca veintisiete (27) de julio de 2020

De conformidad con lo normado por el artículo 110 del CGP, por secretaria córrase traslado a la parte demandante por el termino de tres (03) días del recurso de reposición presentado por la parte demandada contra auto del 17 de julio de 2020.

Vencido el término, retórnese el expediente al Despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

OSCAR ARMANDO TAUTIVA PADILLA
JUEZ.

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUEZ Albán Cundinamarca Juzgado Promiscuo Municipal

JUZGADO PROMISCUO DE ALBAN CUNDINAMARCA
NOTIFICACION POR ESTADO

Albán Cundinamarca, **28 de julio de 2020**
Notificado por anotación en **ESTADO N° 20** de esta misma fecha.

DECCY LILIANA RICO PARRA
Secretaria

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Alban

De: Vanesa Tapia <vanesatapiam@gmail.com>
Enviado el: viernes, 24 de julio de 2020 12:26 p.m.
Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Alban
Asunto: Recurso 2018-0135
Datos adjuntos: 2018-0135.pdf

Marca de seguimiento: Flag for follow up
Estado de marca: Marcado

Señor
Juez Promiscuo Municipal de Alban Cundinamarca
E.S.D.

Asunto: Recurso de reposición
Radicado: 2018-00135
Proceso: Pertenencia

Liliana Vanesa Tapia Montiel, identificada como aparece al final de este documento, abogada en ejercicio con tarjeta profesional 227.167 del CSJ, actuando en nombre y representación de los demandantes en el proceso en referencia, encontrándome aún dentro del término legal interpongo recurso de reposición contra el auto de fecha 17 de julio de 2020 y publicado en estados el día 21 de julio de 2020, en donde se fija fecha y hora para aufiencia inicial prevista en el artículo 372 del código general del proceso ya que en dicho auto solo se está citando a los demandantes, demandado y sus apoderados y no se está citando a los testigos solicitados dentro del escrito de la demanda.

Petición
Modifíquese el auto de fecha 17 de julio de 2020 , incluyendo en éste, citación para interrogatorio de parte a las personas relacionadas dentro del escrito de la demanda como testigos. Lo anterior con el fin de que se tenga en cuenta la prueba testimonial solicitada dentro de la demanda.

Fundamentos de derecho
Artículo 318 Código General del Proceso

Notificaciones
Predio El Paraíso vereda Juaica Carron municipio de Tabio departamento de Cundinamarca celular 3125961216 correo electrónico vanesatapiam@gmail.com

Del señor juez, atentamente

Liliana Vanesa Tapia Montiel
Cc 1067895033 de Monteria
TP 227167 CSJ

Escaneado con CamScanner